

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 1 de octubre del 2006, a la señora Ana María Capurro Sánchez en el cargo de Gerente General del Indecopi.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME F. THORNE LEON
Presidente del Directorio

02551-3

Dan por concluida designación y designan Secretario Técnico de la Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DE INDECOPI N° 093-2006-INDECOPI/DIR

Lima, 25 de setiembre del 2006

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° del Decreto Ley N° 25868, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPI- modificado por el artículo 47° de Decreto Legislativo N° 807 - creó el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual, conformado por la Sala de Defensa de la Competencia y por la Sala de Propiedad Intelectual, contando cada una de ellas con el apoyo de un Secretario Técnico;

Que por Resolución N° 100-2000-INDECOPI/DIR, de fecha 30 de octubre de 2000, se designó a la señora Ana María Capurro Sánchez como Secretaria Técnica de la Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi;

Estando al acuerdo adoptado por el Directorio del Instituto en su Sesión de fecha 25 de setiembre del 2006 y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso e) del Decreto Supremo N° 77-2005-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi;

RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida, a partir del 1 de octubre del 2006, la designación de la señora Ana María Capurro Sánchez en el cargo de Secretaria Técnica de la Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi, agradeciéndole los valiosos servicios prestados a la institución en el desempeño del referido cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME F. THORNE LEON
Presidente del Directorio

02551-2

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DE INDECOPI N° 095-2006-INDECOPI/DIR

Lima, 25 de setiembre del 2006

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° del Decreto Ley N° 25868, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPI- modificado por el artículo 47° de Decreto Legislativo N° 807 - creó el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad

Intelectual, conformado por la Sala de Defensa de la Competencia y por la Sala de Propiedad Intelectual;

Que en virtud de lo establecido en el citado artículo, cada una de las Salas del Tribunal contará con el apoyo de un Secretario Técnico designado por el Directorio;

Que de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 4° del Decreto Ley N° 25868 y en el inciso e) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 77-2005-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, corresponde al Directorio designar a los Secretarios Técnicos del Tribunal de la institución;

Que estando vacante el cargo de Secretario Técnico de la Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi, corresponde designar a quien ocupe el referido cargo;

Estando a lo acordado por el Directorio del Instituto en su Sesión de fecha 25 de setiembre del 2006; y,

De conformidad con el inciso e) del artículo 5° del Decreto Ley N° 25868;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 1 de octubre del 2006, al señor Flavio Miguel Núñez Echaiz como Secretario Técnico de la Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME F. THORNE LEON
Presidente del Directorio

02551-4

OSIPTEL

Otorgan plazo a Telefónica del Perú S.A.A. para la presentación de propuesta tarifaria aplicable a comunicaciones locales originadas en teléfonos públicos y terminadas en redes de servicios de telefonía móvil, comunicaciones personales y servicio troncalizado

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 110-2006-PD/OSIPTEL

Lima, 20 de setiembre de 2006

EXPEDIENTE : N° 00001-2006-CD-GPR/TT

MATERIA : Fijación de Tarifas Tope para Comunicaciones Locales originadas en la Red del Servicio de Telefonía Fija, en la Modalidad de Teléfonos Públicos, de Telefónica del Perú S.A.A. y terminadas en las Redes del Servicio de Telefonía Móvil, Servicio de Comunicaciones Personales y Servicio Troncalizado.

VISTA:

La comunicación DR-236-C-050/CM-06 de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante "Telefónica"), recibida el 20 de setiembre de 2006, mediante la cual dicha empresa solicita la ampliación del plazo de entrega del estudio de costos y de su propuesta tarifaria; en el marco del procedimiento de oficio tramitado en el Expediente N° 00001-2006-CD-GPR/TT.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 127-2003-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre de 2003, se aprobó el Procedimiento para la Fijación y/o Revisión de Tarifas